



"Sede permanente de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor"

Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-480025 (FAX) 481965/  
[www.hcdmontecarlo.gob.ar](http://www.hcdmontecarlo.gob.ar)  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**ORDENANZA N° 041/2017**  
Montecarlo, 03 de agosto de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer de la adquisición de nueve (9) farolas para ser utilizadas dos (2) en la plaza del Barrio Bonito Nuevo y siete (7) en la Pista de Skate.-

Que las mismas serán destinadas a la plaza del Barrio Bonito Nuevo y a la Pista de Skate ubicada más precisamente sobre la Av. Paraguay y calle 9 de Julio, a efectos de mejorar la seguridad de los vecinos que utilizan dicho espacio, con el fin de actividades recreativas y saludables, como así también el embellecimiento del mismo.-

Que los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en infraestructura de espacios públicos.-

Que los recursos para la adquisición de las mismas que se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE MONTECARLO, MNES.  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir nueve (9) farolas. Para ser destinadas dos (2) en la plaza del Barrio Bonito Nuevo y siete (7) en la Pista de Skate ubicada sobre la Av. Paraguay y Calle 9 de julio de nuestra ciudad.-----

**ARTICULO 2° AUTORIZAR** la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de Veintinueve mil novecientos treinta y uno C/58/100 (\$29.931,58) para los fines descriptos en el artículo 1°.------

**ARTICULO 3° QUEDA** facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303).-----

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE,** Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-----

Ricardo Domínguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.

Hugo Reinaldo Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.